



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 464

05 DE JUNIO DE 2024

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa **"Retiro Voluntario
2024-2025"** para Servidores
Públicos del Municipio de Zapotlán
el Grande, Jalisco

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 51 cincuenta y uno, en el punto número 18 dieciocho del orden del día, de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (13 votos a favor, 1 inasistencia justificada de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, 1 inasistencia injustificada de la C. Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez, y 1 ausencia justificada de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez) los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en lo general como en lo particular, **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2024-2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretaria General, el Director General de Administración e Innovación Gubernamental para que en el uso de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la suscripción inherente a la ejecución y comprobación del programa **“RETIRO VOLUNTARIO 2024-2025”**.

TERCERO.- Se instruye al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites precisos para la ejecución y comprobación del mismo.

CUARTO.- Se instruye, autoriza, se faculta al Director General de Administración e Innovación Gubernamental para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“RETIRO VOLUNTARIO 2024-2025”** así como a hacer la divulgación a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a la convocatoria y Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa, lo cual deberá quedar debidamente acreditado mediante la suscripción en la nómina de cada Servidor Público, posterior a la publicación en los medios oficiales del Ayuntamiento, con la finalidad de que todos y cada uno de los Servidores Públicos

estén enterados del presente programa, así como se asiente en los recibos de nómina correspondientes al mes de junio la leyenda "Programa de Retiro Voluntario".

QUINTO.- Una vez aprobadas **LA CONVOCATORIA**, así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, se faculta al Presidente Municipal Interino para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO.- Se faculta a la Secretario General Interino a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

SÉPTIMO.- Se notifique al Director Jurídico Laboral para el efecto de llevar acabo las ratificaciones de renuncias voluntarias de los servidores públicos que se adhieran al presente programa, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control a efecto de que verifique el cumplimiento del presente programa.

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.

C O N V O C A

A los Servidores Públicos de Base, sindicalizados y Confianza que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a participar en el programa “Retiro Voluntario 2024-2025”, el cual tiene como objetivo otorgar haber de retiro, mediante decreto aprobado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. De los participantes:

1. Todos aquellos Servidores Públicos de Base, Sindicalizados y de Confianza que integran la Administración Pública Municipal.

SEGUNDA. Requisitos de participación:

I. La solicitud de incorporación al programa será por conducto del titular del área de adscripción del Servidor Público interesado en adherirse al programa, presentando dicho trámite ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.

II. El periodo de inscripción será hasta 30 de septiembre 2024.

III. Las áreas facultadas para operar el Programa, deberán observar los siguientes criterios:

a) Dar a conocer el presente programa a través de medios de comunicación de fácil acceso a los Servidores Públicos, antes de iniciar la ejecución del programa.

b) Recibir la solicitud de adhesión al programa, emitir el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar a la

brevidad posible, al Servidor Público, previo al pago de la retribución económica por Retiro Voluntario.

c) El concepto de la baja deberá ser manejado como BAJA POR EL “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.

iv. El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al programa es el siguiente:

1. Servidor público con derecho a jubilación por el IPEJAL

- a. Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.*
- b. De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al “Programa de Retiro voluntario 2024-2025”. Situación que deberá informar por escrito al Titular del Área de adscripción.*
- c. Tendrán 30 días hábiles para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada, por invalidez permanente, transcurrido el plazo señalado, se entenderá por desistido de su trámite en el “Programa de Retiro voluntario.*
- d. Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión mencionada, deberá acudir con el documento que lo acredite ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.*
- e. Recibido el documento en la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, que expide el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que acredita la autorización por dicho Instituto de la Pensión respectiva, los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la retribución económica por Retiro Voluntario será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.*

- f. La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.*
- g. La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Dirección de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.*

2. Servidor público sin derecho a jubilación por el IPEJAL.

- a. Expresar voluntariamente por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. De forma inmediata éste remitirá a la Jefatura de Nomina la solicitud para que se realice el cálculo del pago por concepto de retribución económica por Retiro Voluntario. Con copia para el Titular del Área de adscripción.*
- b. De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental su aceptación del monto e inscripción al Programa de Retiro Voluntario 2024-2025.*
- c. Los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al Programa la retribución económica por Retiro Voluntario. Será de acuerdo a su plaza de confianza.*
- d. La renuncia y tramites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.*
- e. La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del Servidor Público, se procederá a enviar oficio a la Jefatura de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.*

TERCERA. Tipo de apoyo:

Al personal que se incorpore al “**Programa de Retiro voluntario 2024-2025**” se le pagará conforme a la siguiente tabla:

Grupo	Antigüedad	Monto
1	30 años o más de servicio	5 meses de sueldo
2	20 a 29 años de servicio	4 meses de sueldo

CUARTA. Recepción de solicitudes.

a) El presente programa estará vigente a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y finaliza el 30 de septiembre de 2024.

b) Se considerará que está adherido al “Programa de Retiro Voluntario 2024-2025”, con el sólo hecho de haber presentado el escrito de intención a que refiere el numeral 1 inciso a) del presente decreto antes del 30 de septiembre de 2024.

c) Los trámites que no cumplan con el periodo señalado en el inciso del numeral 1, se considerará como no presentado.

d) Por el tiempo que dure el trámite ante el IPEJAL se considerará vigente aun cuando se concrete en el ejercicio 2025, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2025, cumpliendo los supuestos señalados en los incisos b y c del punto séptimo.

SEXTA. Evaluación de solicitudes.

1.- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a los servidores públicos respecto a la antigüedad, necesidades físicas, edad del Servidor Público, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para

posteriormente entregar a la Dirección de Recursos Humanos para que determine quienes serán las personas beneficiadas.

SÉPTIMA. Notificación.

1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROPUESTA DE “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2024-2025” PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Ante las diversas manifestaciones de interés de diversos Servidores Públicos de adherirse a un Programa de esta naturaleza, es que se realiza la presente propuesta, considerando además que contamos con personal que se encuentra en los supuestos que se muestran en la tabla adjunta y que, por ende, pueden interesarse también en el programa. En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54-Bis-7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone como figura jurídica un DECRETO MUNICIPAL, relativo a una iniciativa, que una vez aprobada por el Ayuntamiento de este Municipio, sea debidamente publicado en la Gaceta Municipal.

Dicha iniciativa tendría como objeto aprobar la instrumentación del programa de Retiro Voluntario 2024-2025 en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que pudiera versar en los siguientes términos:

Primero: Se aprueba la instrumentación del “**Programa de Retiro voluntario 2024-2025**” en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la realización de las acciones legales y presupuestarias necesarias para ello.

Segundo: El “**Programa de Retiro voluntario 2024-2025**”, es aplicable a los Servidores Públicos de Base, sindicalizados y de Confianza que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, específicamente en todas aquellas previstas en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables internos aprobados por el Ayuntamiento.

Tercero: Corresponde al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL o el que haga las funciones delegadas como tal, en coordinación con el DIRECTOR JURIDICO LABORAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, la instrumentación y administración integral del “**Programa de Retiro voluntario 2024-2025**”, quienes participarán en su implementación administrativa, jurídica y financiera respectivamente.

Cuarto: Al personal que se incorpore al “**Programa de Retiro voluntario 2024-2025**” se cubrirá conforme a la siguiente tabla:

Grupo	Antigüedad	Monto
1	20 a 29 años	4 meses de sueldo
2	30 a años o más de servicio en adelante	5 meses de sueldo

Quinto: Los recursos económicos necesarios para cubrir los pagos de los Servidores Públicos que decidan adherirse al “**Programa de Retiro voluntario 2024-2025**”, procederán del Capítulo 1000, de la partida 113 “sueldos y salarios de carácter permanente” a la 153 (prestaciones de haberes de retiro).

Sexto: El “**Programa de Retiro voluntario 2024-2025**” deberá realizarse sin vulnerar los derechos laborales del Servidor Público, apegándose a lo establecido en las Leyes de la materia y se sujetará a las siguientes disposiciones:

I.- La solicitud de incorporación al programa será por conducto del servidor público interesado con copia a su jefe inmediato y/o Titular del área de adscripción del mismo, en adherirse al programa, la cual debe ser presentada ante la Oficina de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.

II.- El periodo de inscripción será desde la fecha de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal y hasta el mes de Septiembre del año 2024.

III.- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental es la dependencia facultada para operar el Programa, deberán observar los siguientes criterios:

a).- Dar a conocer el presente programa a través de medios de comunicación de fácil acceso a los Servidores Públicos, antes de iniciar la ejecución del programa.

b).- Recibir la solicitud de adhesión al programa, emitir el cálculo del pago definitivo una vez que presente su respectiva solicitud de pensión ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco e informar al Servidor Público a la brevedad posible.

c).- El concepto de la BAJA deberá ser manejado como “**PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO**”.

El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al programa es el siguiente:

Servidor con derecho a jubilación por el IPEJAL

- a. Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia al Jefe Inmediato y/o titular de su área de

adscripción. para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.

- b. De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al **“Programa de Retiro Voluntario 2024”**.
- c. Tendrán 30 días hábiles para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada, y por Invalidez permanente, transcurrido el plazo señalado, se entenderá por desistido de su trámite en el “Programa de Retiro voluntario 2024-2025”.
- d. Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión mencionada, deberá acudir con el documento que lo acredite ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, con su número de patente.
- e. Recibido el documento en la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental que expide el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que acredita la autorización por dicho Instituto de la pensión respectiva, deberá ser enviado a la Jefatura de Nomina para los efectos de prevenir la suficiencia presupuestal.
- f. Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la retribución económica será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.
- g. La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
- h. La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Jefatura de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago.

Servidor Público sin derecho a jubilación por el IPEJAL.

- a.** Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. De forma inmediata éste remitirá a la Jefatura de Nomina para que se realice el cálculo del pago por concepto de Retiro Voluntario.
- b.** De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, su aceptación del monto a inscripción al “Programa de Retiro Voluntario 2024-2025”.
- c.** Los servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la retribución económica será con base el puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.
- d.** La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
- e.** La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del Servidor Público, se procederá enviar oficio a la Jefatura de Nomina para que realice el timbrado fiscal correspondiente, ésta deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago.

Séptimo: De la Suficiencia Presupuestal:

- a.** Los Servidores Públicos que se incorporen al Programa de Retiro Voluntario durante el ejercicio 2024 y que su trámite sea concretado en el ejercicio 2024 o 2025 se procederá a la congelación de la plaza respectiva durante el lapso de tiempo equivalente al monto correspondiente por concepto de Retiro Voluntario realizando la transferencia a la partida 153 “Prestaciones y Haberes de Retiro”.
- b.** En caso de que exista subejercicio en el Capítulo 1000 y la Hacienda Municipal emita dictamen de suficiencia presupuestaria, podrá optarse por el no congelamiento de la plaza a que se refiere en inciso anterior, o cuando se trate de plazas de confianza.

Octavo. De la vigencia del Programa de Retiro Voluntario 2024-2025.

- a.** El presente programa estará vigente a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y finaliza el 30 de septiembre de 2024.
- b.** Se considerará que está adherido al “Programa de Retiro Voluntario 2024-2025 con el sólo hecho de haber presentado el escrito de intención a que se refiere el numeral I inciso a del presente decreto antes del 30 de septiembre de 2024.
- c.** Los tramites que no cumplan con el periodo señalado en el inciso c del numeral I se considerará como no presentado.
- d.** Por el tiempo que dure el trámite ante el IPEJAL se considerará vigente aun cuando se concrete en el ejercicio 2024; en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio fiscal 2025, cumpliendo los supuestos señalados en los incisos a y b del punto Séptimo.

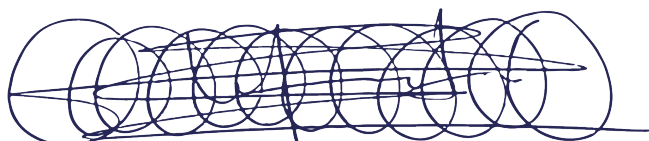
Noveno. Para cuestiones de carácter meramente administrativo, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, podrá expedir disposiciones que eventualmente resulten necesarias para cumplir con los fines del presente decreto.

Décimo. La vigilancia del cumplimiento del presente programa corresponde al Órgano Interno de Control Municipal.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Retiro Voluntario 2024-2025” para Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 05 cinco días del mes de junio de 2024.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal



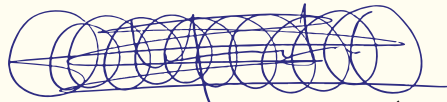
MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno

C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 05 de junio del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Retiro Voluntario 2024-2025" para Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el quinto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de junio de 2024



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 05 de junio de 2024
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 05 de junio de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno